REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimientos Educacionales
Corporación Educacional de la Construcción
(Modificado a la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar, Ley N° 20.845)

2018

Índice

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN 4
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 6
TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO 7
NUESTRA VISIÓN 7
NUESTRA MISIÓN 7
NUESTRO SELLO 7
NUESTROS VALORES 8
TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 11
TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 13
TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR 13
DEL UNIFORME ESCOLAR 13
DE LA ASISTENCIA 14
DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD 14
DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA 15
DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA 16
TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 17
De los estudiantes en general: 17
De las estudiantes embarazadas 18
De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH: 18
TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS. 19
TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS. 20
Sanciones Formativas para los estudiantes: 21
Sanciones Disciplinarias para los estudiantes: 21
TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS 22
TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. 23
TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES 24
Faltas Leves según Normas N° 1-2-3-4-5-6 25
Faltas Leves según Normas N°: 7-8-9-13-16-17-29-31 26
Faltas Graves según Normas N° 10-11-13-20-21-22-25-26-27- 29- 32 27
Faltas Gravísimas según Normas N°: 13-15-18- 19-22-24 -26- 27 -32 29
Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años - Norma N° 23 31
TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS 32
DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE REGLAMENTO 32

ANEXOS: 33

CUESTIONARIO: “A MI ME SUCEDE QUE”: 34

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL: 36

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO: 37

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL: 38

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS: 40

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYNG O CIBERBULLYNG: 41

INFORME CONCLUYENTE PARA CASOS DE BULLYNG Y CIBERBULLYNG (Confidencial) 47

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE “MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES” 50

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA ESTABLECIMIENTOS COREDUC 51

(ESTUDIANTE-MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR) 51

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS. 60

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 63

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES 64

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ESTABLECIMIENTOS COREDUC 68

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES CONFLICTIVAS DE DESCONTROL DE LOS ESTUDIANTES. 76

COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 81

TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA 81

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN
(Ley General de Educación 20.370)

La **Comunidad Escolar** es un conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo en un propósito común. Ese objetivo común es contribuirá la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes[1] que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar[2] tiene como objetivo lograr un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la Comunidad Escolar y contiene las normas, las sanciones que originan la infracción a dichas normas, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que ameritan sanciones, el debido proceso y los protocolos de acción.

Este reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Las normas de convivencia, tanto generales del Establecimiento como particulares de la sala de clases, concretarán los deberes, derechos y prohibiciones del estudiantado; contemplando acciones preventivas, correcciones o medidas disciplinarias que en cada caso se aplicarán de acuerdo a la gradualidad establecida.

[1] En este documento para los efectos de género se entenderá por “estudiantes” tanto a los jóvenes y niños como a las jóvenes y niñas del Liceo.
[2] En adelante RICE

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos,** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Norma 5° esta declaración.
- **Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña,** Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990
- **El DFL N°2 - 1998**, **de Subvenciones**: exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educacionales puedan obtener la subvención.
- **LGE N° 20.370 - 2009,** que, entre otros, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Escolar y fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media.
- **Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar**: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- **Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación**: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- **Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad**: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial, congénita o adquirida, previsiblemente de carácter permanente).
- **Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar**: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria. Permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, y establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
- **Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.**
- **Ley N°19.925 – uv 2014**, **Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.**
- **Ley N°20.000 – 2005, Narcóticos; Control de Medicamentos y Narcóticos.**
- **Ley N° 19.419,** que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- **Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.**
- **Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnos.**
- **Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros general de apoderadas/os.**
- **Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares.**
- **Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad.**
- **Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.**

- **Ordinario N°0476 – 2013,** referido al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N° 20.536, define la **buena convivencia escolar**, como "*la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16A).*

El enfoque formativo de la convivencia escolar, contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, apuntando a formar a los sujetos para actuar anticipadamente y no se limita a informar o prohibir.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La Convivencia Escolar[3] es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y jóvenes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Escolar, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de sus integrantes.

En la elaboración de las normas de convivencia que contempla el presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo de la comunidad escolar en su totalidad, garantizándose que no se produzca segregación del estudiantado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre los y las estudiantes.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Para que todos los niños y jóvenes que ingresan a los Establecimientos Educacionales de la Corporación Educacional de la Construcción[4], permanezcan en ellos, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran cada una de nuestras comunidades educativas.

[3] "La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente" Ortega, Raúl (2012). "Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile." Pág.1.

[4] En adelante los Establecimientos

TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO

NUESTRA VISIÓN

"*Ser un modelo educativo de calidad en la formación de niños y jóvenes, inspirado en los principios de la Cámara Chilena de la Construcción"*

NUESTRA MISIÓN

"Entregar una educación integral de calidad, con sólidos valores éticos, espirituales, morales y humanos; para que nuestros estudiantes sean un aporte transformador en el desarrollo de sus familias, de las empresas y del país"

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

Equidad: Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.

Valor agregado: Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de su familia.

Desarrollo integral del estudiante: Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual

NUESTRO SELLO

- **Una "Formación para la Vida"** centrada en la apropiación de los valores contenidos en el Proyecto Corporativo; en el desarrollo de una armónica convivencia escolar y en una forma de vida en equilibrio tanto físico, intelectual y espiritual.

- **Una "Formación General"** que privilegie el razonamiento y la creatividad, con énfasis en el manejo del lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático y que se ocupe también del desarrollo científico, físico y artístico de la persona.

- **Una "Formación Técnico Profesional"** que fortalezca aprendizajes significativos que permitan desarrollar competencias requeridas, tanto para desarrollarse en la vida laboral como para continuar perfeccionándose y superándose permanentemente.

NUESTROS VALORES

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje Transversales que promueven las nuevas Bases Curriculares en marcha, los valores que los Establecimientos de COREDUC fortalecen y fortalecerán para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VALORES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

1	**Orden**	Cualidad de disponer de las cosas materiales con una organización en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
2	**Limpieza**	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
3	**Puntualidad**	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
4	**Disciplina**	Cualidad de las personas de seguir un código de conducta establecido (RICE y Reglamentos Académicos)

VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

5	**Cordialidad**	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
6	**Compañerismo**	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
7	**Empatía**	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.
8	**Solidaridad**	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
9	**Respeto**	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.

VALORES PARA GENERAR CONFIANZA

10	**Honestidad**	Valor por el cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que pertenece a otro.
11	**Optimismo**	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.
12	**Paciencia**	Cualidad que permite sobrellevar las contrariedades de la vida con serenidad, sin permitir que la ansiedad arruine el objetivo.
13	**Lealtad**	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

VALORES PARA LA AUTOREGULACIÓN Y LOGRO DE METAS

14	**Responsabilidad**	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
15	**Perseverancia**	Cualidad de las personas para mantenerse constantes y firmes que aprenden de su errores, a para alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sea adversas.
16	**Laboriosidad**	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
17	**Excelencia**	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándola para darle valor agregado.
18	**Estudiosidad**	Cualidad humana orientada al estudio, a la investigación, la creatividad, la innovación y conocimiento, poniendo empeño de modo sistemático en encontrar un método par estudiar y obtener el crecimiento personal y buenos resultados académicos.
19	**Autocuidado**	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, sicológica como emocional.

VALORES DE NUESTRA CULTURA

20	**Valores Espirituales**	Aquellos por los que las personas creen firmemente en realidades que se fundamentan e la virtud de la fe.
21	**Valores Cívicos**	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. “Patria” viene de “Padre” y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.
22	**Valores Estéticos**	Aquellos que despiertan un sentir de agrado armonía, elegancia, gracia, denigrante, ridículo; siempre en base al juicio personal de quien aprecia, haciéndose generalmente en relación a cuestiones artísticas.

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA

Los principios valóricos de las Bases Curriculares para la Educación Básica vigentes, en el ámbito personal y social son:

- Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN MEDIA

Los Principios valóricos del Marco Curricular Vigente son:

1) El marco curricular se basa en los principios de la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.

2) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de la conducta moral y responsable.

3) La educación debe ofrecer a todos los niños, y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal. El individualismo extremo, que podría resultar de un ejercicio ilimitado de la libertad personal, es moderado por imperativos que brotan de un conjunto de valores que llevan a la persona a compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común. Estos principios de carácter ético que deben enmarcar la experiencia escolar, fueron concordados por el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad y Equidad de la Educación (2006), reafirmando los de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación de 1994.

4) El reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable, a la vez que competente en los ámbitos del ejercicio de la ciudadanía y del trabajo.

5) Los principios anteriores, que son asumidos por nuestra sociedad, no agotan la dimensión ética de la educación. Corresponde también al proyecto educativo de cada establecimiento identificar y precisar la formación que la comunidad escolar respectiva procura desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y al aprendizaje. Las aspiraciones que la comunidad escolar comparte y desea expresar en su propio proyecto deben compatibilizarse con las finalidades más generales incorporadas en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, de manera que en la organización curricular y en la acción pedagógica concreta de cada establecimiento escolar se conjuguen la singularidad institucional o local y la identidad nacional.

TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sana convivencia escolar*:* Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Convivencia escolar Positiva*:* la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

Clima escolar: es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.
Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Norma, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustadas a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Convivencia escolar: es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.
Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y paseos escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Violencia[5]: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

La violencia puede ser:

- FÍSICA: Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- VERBAL Y EMOCIONAL: Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- SEXUAL: violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

Acoso escolar o bullying[6]*:* Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; el bullyng tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

El acoso escolar o bullying puede ser, entre otros:

- MALTRATO VERBAL: insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- MALTRATO FÍSICO DIRECTO: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- MALTRATO FÍSICO INDIRECTO: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- AISLAMIENTO SOCIAL: Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- CYBERBULLYING: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

No es acoso escolar o bullying: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

---

[5] "una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social". (Magendzo, 2009)

[6] "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Ley Nº20.536)

TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

El Jefe de Asuntos Estudiantiles es el responsable de la convivencia escolar y como tal ostenta el cargo de Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, teniendo como responsabilidad la aplicación y el cumplimiento del RICE, como también del diseño, implementación y control del Plan de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta al Director, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contemplará estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención de la violencia escolar, Bullyng, Ciberbullyng, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales y pastorales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva. Una copia de dicho Plan deberá ser enviado a fines del mes de marzo a la Gerencia General.

TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán conocer, apropiarse del Proyecto Educativo Institucional Corporativo y ser ejemplo en las virtudes y valores que se expresan en él.
Se pretende, que actúen de manera ética haciéndose cargo de las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre los demás, porque les importa o porque reconocen la presencia de los demás en la convivencia escolar.

DEL UNIFORME ESCOLAR

Norma N°1: El uso del uniforme escolar para cada Establecimiento es obligatorio y tienen conocimiento de ello los distintos estamentos de la Comunidad Escolar y el Consejo Escolar. Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su hijo/a o pupilo/a.

Norma N°2: El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y limpio. La presentación personal de los estudiantes deberá ser cuidadosa al máximo, manteniendo la limpieza de sus prendas de vestir y camisas o blusas correctamente puestas. Los varones deberán mantenerse bien afeitados en todo momento, con el pelo corto tradicional y el uso de la corbata es obligatorio. En el caso de las niñas, el Colegio exigirá corte de pelo adecuado, tomando en especial consideración los aspectos sanitarios de esta exigencia, así como peinados que concuerden con la formalidad del uniforme.

Norma N°3: La Dirección de cada Establecimiento definirá los uniformes escolares tanto para damas y varones, los que se utilizarán en las clases regulares, Educación Física y laboratorios. En el caso de los talleres, el uso de casco, zapatos de seguridad, overol y elementos de seguridad correspondientes a cada especialidad y en las damas mantener el pelo tomado.

Norma N°4: Cada Establecimiento entregará junto al RICE el Protocolo de Uniforme Escolar, el que será firmado por el apoderado quedando registro de ello.

Norma N°5: En caso que un (a) estudiante tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, su apoderado debe dirigirse al Profesor Jefe o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, según la situación amerite, quienes administrarán las medidas que cada caso requiera.

Norma N°6: Por razones de seguridad, no se permite el uso de aretes, aros colgantes, piercing o cualquier otro elemento similar, usado en orejas, nariz, labios, cejas u otras partes del cuerpo. Las estudiantes solo pueden usar aros pequeños y además deben mantener su pelo tomado en los talleres TP, laboratorios y clases de E. Física.

DE LA ASISTENCIA

Norma N°7: Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases, ser puntuales tanto al inicio de la jornada como durante las clases y permanecer en el establecimiento o donde se esté desarrollando la actividad académica o recreativa, hasta el término de la jornada.

Norma N°8: Los estudiantes que no asistan a su jornada académica regular, DUAL o recreativa, dentro o fuera del establecimiento, deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar.

Norma N°9: Los estudiantes que no realicen una clase de Educación Física deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar. A contar del tercer justificativo el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo. De existir antecedentes médicos, deben presentarlos junto al justificativo.

DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Norma N°10: En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional Corporativo, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio y al trabajo de todos.

Norma N°11: No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Norma N°12: Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento en el marco de la sana convivencia escolar.

Norma N°13: Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica de todos.

Norma N°14: Los integrantes de la Comunidad Educativa deben mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del Establecimiento.

Norma N°15: La Comunidad escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de bullyng o ciberbullyng, ya sea

por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

Norma N°16: No portar objetos de valor (reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, joyas u otros de similar naturaleza) ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. En su defecto el Establecimiento no se responsabilizará por su pérdida o deterioro.

Norma N°17: Está prohibido mantener encendido o hacer uso del celular durante las horas de clases, actividades académicas, religiosas o culturales.

Norma N°18: Prohibido portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones u otras similares, ni municiones, en cumplimiento a la Ley N° 20. 813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal.

Norma N°19: Prohibido portar armas cortantes o corto punzantes de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004.

Norma N°20: No fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en la empresa donde realiza su formación Dual, en actos en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento en cumplimiento de la Ley 19.419. Norma N°10.

Norma N°21: Prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.

Norma N°22: No portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento, en sus cercanías o en la empresa donde realiza su formación Dual. En actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Norma N°23: En el caso de estudiantes menores de 14 años el Establecimiento hará la denuncia ante los Tribunales de Familia, para que ellos conduzcan el proceso que corresponda para los siguientes casos:

- Consumo, tráfico, venta o porte de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas en el establecimiento, en las cercanías o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- Portar armas cortantes o corto punzantes, de cualquier naturaleza.
- Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones y/o municiones.

Norma N°24: Prohibido adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones), ni falsificar firmas.

Norma N°25: No copiar en las pruebas, ni plagiar trabajos de otros.

Norma N°26: No proferir insultos, sobrenombres vejatorios o discriminatorios, bromas o chistes ofensivos; hacer gestos groseros o amenazantes, burlarse, ni ofender a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera de sala de clases.

Norma N°27: Ningún miembro de la Comunidad Escolar puede ser causante o verse afectado gravemente en el establecimiento o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, por alguna de las siguientes conductas o aquellas que tuvieran la consideración de delito o falta en el Código Penal, dentro de una relación que sea **asimétrica o no**:

- Violencia física: agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra.
- Violencia verbal: insultos, ofensas graves, injurias.
- Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, hostigar, acosar.
- Violencia social: rechazo, aislamiento, discriminación.
- Violencia Sexual[7]: abuso, acoso o agresión.
- Vandalismo: destrucción, deterioro de los bienes de la víctima.
- Hurto o robo de las pertenencias de la víctima.

Norma N°28: No deberá existir ningún tipo de violencia como las expresadas en la Norma N°27 para la relación entre un apoderado y un miembro de la Comunidad Educativa, ni viceversa.

Norma N°29: Ningún estudiante podrá negarse a participar en las actividades complementarias del establecimiento, dirigidas a mejorar su formación integral.

Norma N°30: Los miembros de la Comunidad Educativa deberán informar oportunamente al Encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto al Director, ante cualquier indicio de abuso sexual o maltrato, al que este siendo sometido un estudiante, dentro o fuera del Establecimiento.

DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA

Norma N°31: Todos los integrantes de la Comunidad Escolar deberán hacer buen uso y mantener el cuidado de la infraestructura y equipamiento, actuando siempre bajo las Normas de Seguridad dentro y fuera del Establecimiento cuando se esté desarrollando una actividad académica o recreativa.

---

[7] **Abuso sexual**: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico realizado sin violencia o sin intimidación y sin consentimiento. Este abuso puede incluir: penetración vaginal, oral, anal, caricias o proposiciones verbales explícitas.
Agresión sexual: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento.
Existe una diferencia entre abuso y agresión sexual, en el abuso no existe violencia o intimidación.
Acoso sexual: solicitar favores de naturaleza sexual, en al ámbito laboral, docente o de prestación de servicios. Es más grave si la persona que lo causa se aprovecha de una situación de superioridad.

Norma N°32: Los integrantes de la Comunidad no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.

TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los estudiantes, amparados en el Título III Norma para la Buena Convivencia:

De los estudiantes en general:

1	Recibir el servicio educativo de acuerdo al Calendario Escolar.
2	Recibir de toda la Comunidad Escolar un trato acorde con su calidad de persona en proceso de formación, con orientaciones y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal del estudiante.
3	No ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género o tendencia sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5	Ser atendidos en su formación escolar de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional del Mineduc, respetando los Planes y Programas oficiales y los con énfasis Corporativo.
6	Tener una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
7	Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9	Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento
10	Que su rendimiento escolar sea valorado y evaluado con objetividad.
11	Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.
12	Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia médica, de acuerdo a la calendarización establecida por la USE.
13	Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario (aulas, salas de clases, biblioteca, laboratorio, sala de computación, comedor, etc.).
14	Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el Proyecto Educativo Institucional Corporativo
15	Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
16	Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
17	Recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
18	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
19	Utilizar las acciones de apoyo que el Establecimiento posee en el aspecto académico, de formación personal (Actividades Extraescolares), espiritual y pastoral.
20	Representar al Establecimiento en actividades deportivas, culturales o académicas, con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
21	Ser escuchado antes de ser sancionado.
22	Que se le explicite el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda hacer sus descargos.
23	Que se respete su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
24	Recurrir y ser atendido por las máximas autoridades del Establecimiento cuando estime que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.
25	Recibir asistencia de JUNAEB de acuerdo a su nivel socioeconómico.
26	Utilizar el beneficio del seguro escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela).
27	Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, Reglamento de Práctica y Titulación, RICE.

28	En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC).
29	En los Establecimientos con Programas de Integración Escolar, recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales permanentes, acceder a la orientación que sea necesaria y recibir una educación pertinente, relevante y significativa que minimice el riesgo de fracaso y deserción escolar.
30	Que no se le condicione la matrícula a la realización o presentación de un examen de SIDA.

De las estudiantes embarazadas[8]

1	Permanecer como alumna regular del establecimiento.
2	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización, tutorías de apoyo, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, necesarias para que la estudiante termine su trayectoria escolar.
3	No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento.
4	Que se le aplique el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al director del Establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor al 85% de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
5	Adaptar su uniforme escolar obligatorio, a sus condiciones de embarazo.
6	Asistir a sus controles de embarazo y control de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
7	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. *La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
8	En el caso de la estudiante-madre, amamantar a su hijo/a, otorgándose las facilidades para salir en los recreos o en los horarios que su médico indique.
9	La estudiante-madre tendrá 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad. *Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la UAE.

De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH:

1	Permanecer como estudiante/a regular del establecimiento.
2	Que se le otorguen las facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos casos especiales.
3	No ser discriminado/a en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento
4	Que se le autorice la promoción con un porcentaje menor al 85% de asistencia. (Decretos de evaluación 511/1997-83/2001 – 112/1999), una vez acreditada la situación de salud que justifique su asistencia irregular a clases.
5	Que haya un manejo reservado de la información respecto de su salud (en caso de estudiantes portadores y/o enfermos), velando por la no discriminación. En caso de que la situación sea conocida, promover la solidaridad y el apoyo por parte de sus compañeros y de la comunidad escolar.
6	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización de plazos, apoyo en tutorías, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, para que el/la estudiante reciba el apoyo necesario que favorezca la prosecución de sus estudios.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia

[8] Ver protocolo de Retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes, pág 75 RICE.

escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.[9]
El incumplimiento de los deberes queda reflejado en las faltas; las que aparecen tipificadas en el Título XI del presente RICE.

TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los padres y apoderados:

1	Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los Valores y Principios de La Corporación Educacional de Construcción insertos en su Proyecto Educativo Institucional Corporativo.
2	Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3	Acceder a las instalaciones del Establecimiento previo acuerdo con la Dirección.
4	Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5	Conocer clara y oportunamente el RICE.
6	Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo.
7	Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
8	Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: 1. Conducta en el colegio y fuera de él. 2. Puntualidad: al inicio de la jornada, entre horas de clases y después de recreo. 3. Inasistencias. 4. Presentación personal. 5. Rendimiento y logro escolar. 6. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. 7. Disposiciones administrativas. 8. Incumplimiento de normativa contemplada en el RICE y Reglamento de Evaluación.
9	Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor Jefe y personal Directivo, en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con un mínimo de 48 horas de antelación.
10	Solicitar personalmente ante la Dirección del Establecimiento, la devolución de todo objeto retenido a su pupilo que el Reglamento prohíbe traer al colegio, en un plazo que será determinado por Protocolo de cada Establecimiento y será entregado junto al presente Reglamento.
11	Participar en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.
12	Retirar al estudiante personalmente dentro de la jornada diaria durante los recreos (salvo situaciones excepcionales), con autorización del Jefe de Asuntos Estudiantiles, firmando el Registro de Salida del Estudiante, foliado y correlativo.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1	Enviar al estudiante diariamente a clases.
2	Enviar al estudiante a todas las actividades académicas extra programáticas del establecimiento.
3	Cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases de su pupilo.
4	Educar a sus hijos e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento.
5	Apoyar diariamente el proceso educativo de su pupilo.
6	Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento.
7	Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, para favorecer un clima de respeto y armonía entre todos los integrantes.
8	Asistir a todas las reuniones, eventos y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.

[9] http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4014&id_contenido=17923

9	En caso necesario entregar el apoyo específico que el estudiante requiera o tratamiento con algún especialista.
10	Firmar oportunamente las comunicaciones que se le envíen.
11	Solicitar horario de entrevista con el Profesor Jefe.
12	Acatar sugerencias e indicaciones que se le hagan desde el Establecimiento.
13	Mantener una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del/de la estudiante.
14	Conocer y comprometerse a respetar las Norma y disposiciones del RICE y conocer y aceptar el Reglamento de Evaluación con respecto a rendimiento escolar.
15	Matricular a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
16	Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico, para hacer más viable y expedita la comunicación, en caso de requerirse y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
17	Justificar por escrito mediante la Agenda Escolar o cuando proceda personalmente, toda inasistencia de su hijo o pupilo.
18	Justificar, mediante comunicación[10] al Profesor Jefe o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
19	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor Jefe b) Jefe de Asuntos Estudiantiles c) Jefe de USE o Jefe de Especialidad, según corresponda. d) Director
20	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
21	Respetar su propia decisión en la optatividad de la asignatura de Religión, evitando los retiros durante el proceso del año lectivo.
22	Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo.
23	No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
24	No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del Establecimiento y no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada.
25	Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos, como asimismo, asumir los gastos por daños a las personas y a sus bienes, en un plazo acordado con el Director del Establecimiento.
26	Entregar información veraz, oportuna y documentada cuando corresponda, de su hijo o pupilo, respecto de: inasistencias o atrasos, dificultades de aprendizaje permanentes o transitorias, situaciones de salud y/o situaciones especiales que lo afecten.

TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Norma N°33: Para aplicar una sanción deben existir de procedimientos claros y justos.[11], por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cualquier procedimiento de este tipo debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

1. que sean escuchados;
2. que sus argumentos sean considerados;
3. que se presuma su inocencia; y,
4. que se reconozca su derecho a apelación.

[10] Toda comunicación por escrito debe hacerse única y exclusivamente en la Agenda Escolar.
[11]Tomado de: Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia escolar. División Educación General. MINEDUC. 2011.p8

Norma N°34: La sanción tendrá como objetivo ser un método pedagógico e implicará una medida de reparación, utilizado como mecanismo de corrección de hábitos o conductas equivocadas, que buscará modificar conductas, para que los acontecimientos no se reiteren en el tiempo. Se definen dos tipos de sanciones, aquellas de carácter formativo y las de carácter disciplinario.

Sanciones Formativas para los estudiantes:

- Pedir disculpas: Acto reflexivo previo para aceptar la falta y solicitar las disculpas del caso.
- Diálogo pedagógico y reflexivo: Con el Profesor Jefe o Jefe de Asuntos Estudiantiles.
- Servicio Comunitario: Actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- Servicio Pedagógico: Acción asesorada por un docente en relación directa con la falta cometida, preparada en el tiempo libre del estudiante.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).

Sanciones Disciplinarias para los estudiantes:

- Anotación en la Hoja de Vida del Libro de Clases;
- Comunicación al apoderado vía Agenda Escolar;
- Citación por escrito al apoderado;
- Firma de Compromiso de Conducta por parte del estudiante y del apoderado;
- Cambio de curso, cuando amerite.
- Suspensión por 2 días, en el caso de una falta tipificada como GRAVE, mientras se realiza la investigación.
- Suspensión por 3 días, en el caso de una falta tipificada como GRAVÍSIMA, mientras se realiza la investigación.
- Condicionalidad de la matrícula del estudiante;
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- Expulsión del establecimiento educacional[12], sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las Normas respectivas.

Norma N°35: Los criterios de aplicación de las sanciones deben respetar la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando los siguientes aspectos:

1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2) La conducta anterior del responsable;

[12] Ley 20.845 de 2015, Extracto Artículo 3°: Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán ser adoptadas por el Director mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el RICE, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida al Director dentro de quince días desde su notificación, dicha autoridad resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, organismo que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

3) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
4) La discapacidad o indefensión del afectado;
5) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
   - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
   - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
   - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
   - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
   - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

Norma N°36: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

Norma N°37: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y si fuere necesario la correspondiente denuncia ante los tribunales.

TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS

Norma N°38: En cada ocasión en que se presente una denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se deberá abrir una **Carpeta de Investigación** la que debe cerrarse con una **Resolución.**

Norma N° 39: Los Docentes o Asistentes de la Educación, deberán informar al Director o al Jefe de la UAE cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, quienes deberán efectuar la denuncia tratándose de lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros de similar gravedad contemplados en la legislación vigente.

Norma N°40: El Director del Establecimiento, Encargado de Convivencia o en ausencia de ellos cualquier Directivo, deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Normas 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Norma N°41: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado primeramente en forma verbal y luego escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesor jefe, Encargado de Convivencia, Director), la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Norma N°42: Siempre se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Norma N°43: Los procesos de investigación serán iniciados por el Jefe de Asuntos Estudiantiles (Encargado de Convivencia Escolar), quien eleva un reporte al Director para establecer la sanción si procede o cierra el caso.

Norma N°44: Cada investigación deberá concluir con una Resolución donde quede constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha Resolución deberá especificar las medidas de reparación adoptadas las que deben ser notificadas a todas las partes involucradas.

Norma N°45: Ante una denuncia que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; garantizando la protección del afectado y de todos los involucrados; el derecho de todas las partes a ser oídas e informadas durante todo el proceso; la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Norma N°46: Si el denunciado o quien incumple una norma fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Norma N°47: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, por cualquier medio escrito, dejando constancia en la Hoja de Vida.

Norma N°48: El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de cualquier situación contraria a las normas del presente Reglamento, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento; **abriendo una Carpeta de Investigación** toda vez que la situación lo amerite.

Norma N°49: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a los antecedentes de la Carpeta de Investigación, por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Norma N°50: Durante el proceso de investigación en primera instancia, de ser posible, se buscará el acuerdo entre las partes, suspendiendo entonces el curso de la indagación, dando por cerrado el caso, dejándose constancia por escrito en la Carpeta Personal o en Carpeta Investigativa de los involucrados de esta circunstancia.

Norma N°51: Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, de los cuales deberá quedar constancia por escrito en la Carpeta Investigativa.

Norma N°52.- Los integrantes de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en cualquier proceso investigativo podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la sanción o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección, medida

disciplinaria o sanción no figurará en el las Carpetas Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 referido al justo procedimiento.

Norma N°53: Cuando exista una apelación a una sanción por un hecho Leve resolverá el Encargado de Convivencia Escolar; ante la apelación de un hecho Grave, el Director y ante la de un hecho Gravísimo el Director, en un plazo máximo de cinco días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

Norma N°54: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada, dentro de un plazo razonable de 2 días hábiles a partir de la notificación, mediante una Segunda Apelación. Dicha apelación se entregará por escrito al Director quien citará al Consejo de Profesores para revisar la medida y emitirá una nueva Resolución.

TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES

Toda sanción o medida disciplinaria debe incluir medidas formativas para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el debido proceso, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Norma N°55: Los responsables de establecer las medidas y sanciones serán en un sistema de gradación desde el Profesor de Asignatura; Profesor Jefe; Jefe de Asuntos Estudiantiles (Encargado de Convivencia Escolar) y Director.

Norma N°56: Son FALTAS LEVES aquellas acciones, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Constituyen una trasgresión menor a las Normas de convivencia y se relacionan con aspectos formativos básicos**.**

Norma N°57: INFRACCIONES COPULATIVAS LEVES: Se considerará que las suma de más de 6 faltas leves constituyen un agravante que podría provocar la aplicación de sanciones de carácter **GRAVE**, lo que será definido por el Encargado de Convivencia.

Norma N°58: Son FALTAS GRAVES, cualquier acto, actitud o comportamiento que implique una alteración a las Normas de convivencia; atente contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y del bien común o correspondan a acciones deshonestas que afecten la convivencia y el normal funcionamiento del establecimiento.

Norma N°59: Son INFRACCIONES COPULATIVAS GRAVES: la concurrencia de 3 o más infracciones tipificadas como Graves, la falta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA,** aplicándose la gradación para esta categoría.

Norma N°60: Son FALTAS GRAVÍSIMAS aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Escolar que signifiquen un quiebre de las Norma de convivencia diaria y que afecten en lo más profundo el normal desarrollo de las actividades formativas y valórica que impulsa el Establecimiento.

Faltas Leves según Normas N° 1-2-3-4-5-6		
• Presentarse sin uniforme escolar y sin justificativo que lo solicite de manera excepcional. • Presentación personal inadecuada de los varones: uniforme desordenado y sucio, sin afeitar (excepto por alguna situación médica debidamente autorizada), corte de pelo no tradicional o más abajo del cuello de la camisa. • Presentación personal inadecuada de las damas: uniforme desordenado y sucio, con maquillaje, cortes o peinados que no concuerden con la formalidad del uniforme. • Para las damas: no mantener tomado su pelo en los talleres TP, laboratorios y clases de Ed. Física, descuidando la seguridad. • Aseo personal inadecuado. (Lo adecuado es: especial cuidado en el cabello, a fin de evitar la pediculosis; uñas cortas, limpias y sin pintura; calzado lustrado y limpio. Con posterioridad a la clase de educación física, bañarse. • Utilizar en el establecimiento joyas, piercings o accesorios, que atenten contra las Normas de Seguridad.		
ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Pedir disculpas cuando proceda. • Comunicación al apoderado (Profesor Jefe). • Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe
LEVE (4-6)	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Pedir disculpas cuando proceda • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.	• Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar
GRAVE Sobre 6	• Anotación en su hoja de vida (Profesor de Asignatura). • Pedir disculpas cuando proceda. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA. • Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Servicio pedagógico. • Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA	• Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar • Director

Faltas Leves según Normas N°: 7-8-9-13-16-17-29-31		
• No asistir a clases regularmente tanto en el establecimiento como a la empresa donde realiza su formación DUAL. • Ser impuntual al inicio de la jornada en el establecimiento o DUAL. • Ser impuntual al inicio de cada clase durante la jornada. • No presentar justificativo ante una inasistencia al establecimiento o para no realizar la clase de Educación Física o jornada DUAL. • No asistir a clases de recuperación programadas. • No ingresar a clases, encontrándose en el colegio. • Llevar objetos de valor o dinero que exceda lo requerido para uso personal al establecimiento. • No cumplir con las normas de seguridad. • Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves. • Mantener el celular encendido durante las horas de clases, actividades académicas religiosas o culturales.		
ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	• Anotación en su hoja de vida. • Pedir disculpas cuando proceda. • Comunicación al apoderado. • Firma de acuerdos con el estudiante de modificar conducta, en la Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe
LEVE (4-6)	• Anotación en su hoja de vida. • Pedir disculpas cuando proceda. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Firma de acuerdo del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia
GRAVE Sobre 6	• Anotación en su hoja de vida • Pedir disculpas cuando proceda. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA. • Firma de nuevos acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Servicio pedagógico, se anexa a su Carpeta. • Firma de la condicionalidad de matrícula. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

Faltas Graves según Normas N° 10-11-13-20-21-22-25-26-27- 29- 32		
• Hacer chistes, bromas, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos. • Ofender gravemente o insultar. • Discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. • Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves. • Ejercer violencia social sobre cualquier miembro: rechazo, aislamiento o discriminación. • No respetar el derecho al estudio y al trabajo. • Escaparse del colegio. • Copiar durante las pruebas. • Negarse a participar en actividades complementarias propias del establecimiento, dirigidas a mejorar la formación integral de los estudiantes. • Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento. • Fumar tabaco en el establecimiento, en la cercanía, actos de representación y/o actividades extraescolares. • Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas. • Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanías, en la empresa donde realiza su formación Dual, o en actos de representación y/o actividades extraescolares[1].		
ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1-2)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Denuncia a los Tribunales de Familia, cuando el estudiante sea menor de 14 años (Ellos conducen el Procedimiento + Informe a la Superintendencia de Educación) • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES POR DOS DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Suspensión de actividades extraescolares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

	• Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • FIRMA DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Se anexa a su Carpeta • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	
GRAVÍSIMA (más de 2)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES POR DOS DÍAS, mientras se realiza la investigación. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

Faltas Gravísimas según Normas N°: 13-15-18- 19-22-24 -26- 27 -32		
• Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar verbalmente o a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico y redes sociales en general. • Ejercer cualquier conducta de maltrato escolar que provoque daño o menoscabo a la integridad moral de un miembro de la Comunidad Escolar, pudiendo ser asimétrica o no. • Golpear o ejercer violencia física. • Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, vejar, coaccionar, acosar a un estudiante u otro miembro de la Comunidad Escolar. • Ejercer o ser testigo pasivo de Bullyng o Ciberbullyng. • Ejercer violencia sexual ya sea en una relación asimétrica o no. • Realizar actos de vandalismo a los bienes de las personas. • Realizar actos de vandalismo a los bienes, equipos o a la infraestructura del establecimiento. • Robo de los bienes de las personas o del establecimiento. • Adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas. • Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones y/o municiones. • Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza. • Portar y/o vender, alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, en la empresa donde realiza su formación Dual o en actos de representación y/o actividades extraescolares.		
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVÍSIMA	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Solicitar la presencia de Carabineros o PDI, en los casos asociados a delitos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • No participación en ceremonias oficiales o de representación, a saber, actos cívicos, licenciatura, extraescolares u otras similares. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación inmediata a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda.	• Encargado de Convivencia • Director

	• Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE[13]. Se anexa a su Carpeta. • NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN SITUACIONES TIPIFICADAS COMO DELITO[14]. • Emitir Resolución y cerrar Carpeta Investigativa • INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	

[13] Ley 20.845, descrita en nota al pie N°11
[14] Ley 20.845 descrita en nota al pie N°11

Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años - Norma N° 23		
• Ingresar al establecimiento bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas. • Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en las cercanías, o en actos de representación y/o actividades extraescolares. • Portar y/o vender alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, o en actos de representación y/o actividades extraescolares. • Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, postones y/o municiones. • Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza.		
ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director
GRAVÍSIMA (más de 1)	• Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES POR 3 DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Derivación a redes de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Firma de la cancelación de matrícula para el año siguiente. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA.	• Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Director

TÍTULO XII DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

Norma N°61-Supletoria: Todas aquellas faltas no contempladas en el presente RICE serán tipificadas por el Encargado de Convivencia Escolar y deberán seguir el procedimiento correspondiente a cada gradualidad.

Norma N° 62: Cada nueva falta que sea tipificada por la norma anterior (N° 61) sentará precedente. En la eventualidad que se repita, se le aplicará el mismo procedimiento.

DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Entra en vigencia el día que es aprobado por el Consejo Escolar de establecimiento, en su primera reunión anual.

2. Una vez aprobado debe ser ingresado al SIGE.

3. Poner en conocimiento de los apoderados, quienes bajo firma recibirán un ejemplar.

4. No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar, salvo, modificaciones legales, decretos, dictámenes u otras de carácter regional, provincial, comunal.

5. Será prorrogable año a año. Al término del año escolar se propondrán las enmiendas que se consideren oportunas, ya sean del Consejo Escolar o del Equipo Directivo de los establecimientos, a los Directores quienes lo presentarán en el Consejo de Directores con asistencia del Sostenedor para que en forma colegiada se decida su pertinencia e inclusión o no en el Reglamento.

6. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se aplicarán las normas establecidas en las leyes vigentes.

ANEXOS:

Pautas y Protocolos de Actuación.

¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN?

Un protocolo de Actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del RICE y ser complementado con políticas de promoción de la Convivencia escolar y prevención de la Violencia Escolar, incorporadas a las actividades Curriculares y Extracurriculares del Establecimiento.

Los Protocolos de Actuación deberán ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

CUESTIONARIO: "A MI ME SUCEDE QUE":

PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO O ABUSO

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu liceo hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala.
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta.
5. Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la Alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
6. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
7. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

Soy: _____Mujer _____Hombre Edad: _____años

Me llamo _____

Liceo: _____**Curso:**___

Fecha_____

Durante el último mes, en el colegio:	Todos los días	2 a 3 veces por semana	2 a 3 veces por mes	Una vez al mes	Nunca
	(4)	(3)	(2)	(1)	(0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan.					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente					
4. Han amenazado con pegarme.					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente. (Besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos:

_____

_____

_____

_____

_____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del Hecho	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información de un hecho de abuso sexual o violación.
Comunicar (Recepción de denuncia)	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar, quien registra en libro o bitácora foliada.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación (Sólo recopilación de antecedentes)	Dirección de Establecimiento (recaba antecedentes de los hechos e involucrados. Se solicita información a Unidad de Asuntos Estudiantiles, profesor jefe, etc.
Denunciar obligatoria a PDI o a Carabineros	Dirección del colegio efectúa la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Comunicar al Apoderado	Dirección y/o Encargado de Convivencia informa al apoderado, dejando constancia por escrito de la notificación.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado Escolar realiza monitoreo del debido proceso.
Post-denuncia	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al estudiante, niño(a) afectado.
Derivación a instituciones y organismos especializados	Encargado de Convivencia escolar realiza derivación (Redes de apoyo, apoyo psicosocial etc.)
Seguimiento y evaluación del protocolo de acción	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del abuso sexual de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante (a).	Cualquier persona que observa, sospecha y recibe denuncia de un hecho de abuso sexual.
Comunicar	Quien recibe la información comunica al Director y/o a Encargado de Convivencia escolar quien registra el hecho.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagar situación (sólo recopilación de antecedentes)	Dirección del Establecimiento y/o Encargado de Convivencia. (Se recaban antecedentes de los hechos e involucrado)
Denuncia obligatoria a PDI o Carabineros Norma 175 letra e) Código Procesal Penal	Norma 175: Denuncia obligatoria, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho. Estarán obligados a denunciar ante la autoridad competente los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones*: e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".*
Comunicar a Apoderado	Dirección del Establecimiento y/o Encargado de Convivencia informa de la situación, dejando constancia, bajo firma del apoderado.
Informar a Sostenedor	Dirección del Establecimiento comunica por escrito al Sostenedor, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Aplicar medida administrativa	La Dirección deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo a indicaciones dadas por sostenedor.
Resguardar al menor afectado	Dirección y/o Encargado de Convivencia escolar.
Post-denuncia	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:

CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS

Entenderemos por certeza cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Autoreporte**: El/la estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol. (acogida)
- **Solicitud Apoderados**: Frente a la certeza que el estudiante a su cargo presenta problemas de consumo de drogas y alcohol, el apoderado solicita apoyo a algún integrante de la comunidad escolar(acogida)
- **Detección infraganti**: El/la estudiante es sorprendido por un directivo, profesor/a u orientador/a consumiendo alcohol o drogas dentro o en las cercanías del establecimiento educacional (acogida y medidas formativas).

Si se da un reporte a través de otro conducto, no se activará el protocolo, sin embargo, se recomienda recoger la denuncia y hacer seguimiento.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del consumo de drogas y/o alcohol	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar	Encargado de Convivencia Escolar: Recepciona la denuncia. Informa del hecho a la Dirección y al profesor jefe, cautelando la confidencialidad del caso. Da aviso de manera inmediata al apoderado del estudiante involucrado para que este se presente en el establecimiento.
Se abre carpeta de investigación	Encargado de Convivencia Escolar: Registra el hecho en la Carpeta de Investigación, adjuntando toda la documentación del caso.
Evaluación general de la situación	Encargado de Convivencia Escolar.
Reunión con apoderado y estudiante	Encargado de Convivencia Escolar: Informa los hechos, sanciones, medidas formativas y pasos a seguir, según corresponda; en un clima de acogida. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes.
Aplicar Reglamento de Convivencia	Encargado de Convivencia Escolar.
Derivar a Unidad psicosocial	Encargado de Convivencia Escolar: Comunica a la unidad psicosocial y en conjunto determinan si el estudiante requiere una derivación a la red especializada o un seguimiento al interior del colegio.
Derivación del caso a la red y seguimiento	Unidad psicosocial: Elabora un informe para la derivación.

	Elabora un Plan de seguimiento.
En caso de derivar a la red asistencial	Encargado de Convivencia Escolar: Cita al apoderado y le comunica por escrito que es de su exclusiva responsabilidad el lugar donde realizará el tratamiento, que debe asumir los costos económicos asociados y la asistencia al tratamiento. Este documento debe ser firmado por el apoderado quedando una copia en el establecimiento. Equipo Psicosocial: Provee la información necesaria para llevar este proceso de manera satisfactoria.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia Escolar: Convocará nuevamente al apoderado, si el estudiante no responde adecuadamente al tratamiento de adicción, con la finalidad tanto de reiterar la preocupación por la situación de salud del estudiante como de los canales de apoyo y derivación existentes. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes. Aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, si se vuelven a reiterar conductas de riesgo dentro del establecimiento.
Evaluación e informe final	Encargado de Convivencia Escolar: Evalúa la situación y elabora informe final. Equipo Psicosocial: Provee la información para la elaboración del informe final.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar: Cierra la Carpeta de Investigación al finalizar el proceso, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS:

CERTEZA DE TRÁFICO DE DROGAS

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti[15] a un estudiante en alguna de las siguientes acciones dentro del establecimiento educacional: Distribuir, regalar, permutar, guardar o portar drogas ilícitas.

Existe un vacío legal en la ley 20.000 puesto que no se especifica cantidad de gramaje exacta para determinar si es microtráfico, tráfico o consumo personal y próximo en el tiempo.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del tráfico de drogas	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar	Cualquier integrante de la Comunidad Educativa: Comunica al Director y al Jefe de Asuntos Estudiantiles la situación detectado. Encargado de Convivencia Escolar: Contacta de inmediato al apoderado para que se presente en el Establecimiento con el fin de generar una reunión formal con el Director, el Encargado de Convivencia y el estudiante involucrado. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar: Registra el hecho en la Carpeta de Investigación, adjuntando toda la documentación del caso.
Denuncia del hecho a Carabineros o PDI. (Plazo máximo de 24 horas desde detectada la situación)	Director: Realiza obligatoriamente la denuncia a Carabineros, a la PDI o al Ministerio Público, adjuntando todos los antecedentes disponibles, en caso que el estudiante sea mayor de 14 años. Si el estudiante tiene menos de 14 años la denuncia se hará al Tribunal de Familia. Se solicitará a las policías la deferencia de cautelar la integridad física y sicológica del estudiante y su grupo familiar.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia Escolar. Es importante que se cuente con actas de registro y que estas sean respaldadas por las firmas de cada una de las partes.
Evaluación e informe final	Encargado de Convivencia Escolar.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra la Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde. Se levanta acta y se registran firmas en los documentos, si corresponde.

[15]In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYNG O CIBERBULLYNG:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de situación de bullying o ciberbullyng	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de bullying o ciberbullyng. Derivar al Encargado de Convivencia escolar, quien registra la situación.
Comunicar	Encargado de Convivencia escolar informa a Dirección del hecho. Se registra el hecho en la Carpeta de Investigación.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como bullying. Se registran los hechos.
Denuncia Fiscalía	La dirección efectúa denuncia a fiscalía, apenas detectado el hecho.
Comunicar a apoderados	Encargado de Convivencia escolar informa a apoderados de estudiantes involucrados. Se deja constancia bajo firma del apoderado.
Aplicar Plan de Intervención Mediación, arbitraje, negociación y derivación.	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención. Se hace derivación de estudiantes involucrados a redes de apoyo.
Aplicar reglamento de convivencia.	Encargado de Convivencia escolar aplica RICE.
Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación. Entrega de informes escritos a Dirección, de intervenciones realizadas.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia escolar monitorea el debido proceso.
Informe Final	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a la Dirección y reporte a la fiscalía.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA BULLYING - CYBERBULLYING

ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

INFORMANTE

Estudiante afectado	☐	……
Otro estudiante	☐	……
Docente	☐	……
Asistente de la Educación	☐	……
Apoderado /a	☐	……
Otro	☐	……

ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)

Físico	☐	……
Verbal	☐	……
Psicológico	☐	……
Bullying	☐	……
Ciber bullying	☐	……

INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimiento iniciado)		
Leve	☐	.....
Moderado	☐	.....
Grave	☐	.....

ACCIONES PRIMARIAS	si	no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a director de establecimiento			
Aviso a familia			
Identificación Involucrados			
Otras (especificar)			

LUGAR DE ACOSO		
Sala de clases	☐	.....
Patio	☐	.....
Otras Dependencias	☐	.....
Fuera del Establecimiento	☐	.....

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista involucrados		
4.- Incorporación registro psicoeducativo		
5.- Apoyo psicológico		
6.- Reunión equipo elaboración informe final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario que recepciona antecedentes

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

LISTA DE COTEJO ACOSO ESCOLAR (BULLYING - CYBERBULLYING)

En este listado figuran ordenados cronológicamente los procesos del Protocolo Acoso Escolar (bullying), Agresiones a través de medios tecnológicos (ciberbullyng). Marque con √ las acciones realizadas y con X las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

1. Detección (Fecha: / / , Hora:)

Responsable (anónimo si corresponde): _____.

☐ Alertar a encargado de convivencia escolar establecimiento

2. Evaluación preliminar de la situación (Fecha: / / , Hora:)

Responsable (quien acoge la situación): _____.

☐ Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia ☐ Informar a autoridad del establecimiento

3. Situación de Acoso o Agresión.

☐ Agresión entre estudiantes (Bullying) ☐ Agresión a través de medios tecnológicos. (Cyberbullying)

4. Adopción de medidas de urgencia para implicados (Fecha: / /)

Responsable:_____

☐ Informar familias

☐ Derivar atención medica

☐ Alertar equipo técnico y autoridad establecimiento

Informar apoyo externo según corresponda:

☐ Carabineros ☐ PDI ☐ SENAME ☐ Otro: _____

5. Diagnóstico de Acoso Escolar.

Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de Bullying y CyberBullyng:

_____

Responsable(s): _____

☐ Información Pauta de Urgencia

☐ Aplicación cuestionario. ¿Cuál? _____

☐ Reconstitución de hechos

(Entrevistas a actores clave e identificar, si corresponde):

☐ Víctima(s):_____

☐ Agresor(es): _____

☐ Observador(es): _____

☐ Profesor(es): _____

☐ Apoderado(s): _____

☐ Otro: _____

(A partir de datos obtenidos establecer que ocurrió)

Constatar 3 características centrales del acoso escolar o bullying o ciberbullyng:

☐ I. Se produce entre pares ☐ II. Existe abuso de poder ☐ III. Es sostenido en el tiempo

☐ Elaborar informe concluyente con copia a sostenedor y MINEDUC

6. Generar Plan de Intervención.

Debe considerar: acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor(es) y trabajar con observadores facilitadores.

Responsable(s):_____.

☐ - Intervención Psicosocial Educativo

☐ - Aplicación de Sanciones de Acuerdo a Norma de Convivencia, respetando los protocolos de acción y el debido proceso.

☐ - Derivar a Red de Apoyo (Salud, ONG, OPD, SENAME, otro).
¿Cuáles?: _____.

7. Evaluación e Informe Final Plan de Intervención
Responsable(s): _____.

☐ Acciones de seguimiento. ¿Cuáles?_____.

☐ Reunión Equipo Técnico (Fecha: / /)

☐ Informe Final con copia a Sostenedor y MINEDUC

Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir, no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar, se reactivará el protocolo del Diagnóstico de Acoso Escolar.

_____
Nombre y firma del funcionario que toma los antecedentes

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

INFORME CONCLUYENTE PARA CASOS DE BULLYNG Y CIBERBULLYNG (Confidencial)

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

III. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO: FUENTES (Adjuntar a expediente)

Certificado Médico		Entrevista Docentes		Amenazas escritas	
Entrevista Familia		Entrevistas estudiantes		Correos electrónicos	
Evaluación Psicológica		Pauta 1		Otros (especificar)	

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias).

V. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO

(Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada.			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la victima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación.			

VI. CONCLUSIÓN

Nombre y firma del funcionario que recepciona antecedentes

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE "MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES"

1. Ante una situación de maltrato escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) se debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores).

2. Informar de la situación al ***Encargado de Convivencia Escolar (ECE)***, quién dará curso al protocolo.

3. Si la situación de maltrato no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se derivará el caso al ***ECE,*** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.

4. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES
PASO 1	Detección de situación Maltrato	Miembros de la Comunidad escolar.	Quien observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, Deriva al Encargado de Convivencia escolar, los antecedentes, quien registra la situación.
PASO 2	Comunicar	ECE	Se informa a Dirección del hecho, situación que debe quedar registrada como parte del expediente respectivo.
PASO 3	Evaluación Preliminar de la situación	ECE	Se desarrolla entrevista con los alumnos involucrados dejando registro de lo tratado.
PASO 4	Indagación de la situación	ECE	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como maltrato, dependiendo de su intensidad y gravedad, dejando registro de los antecedentes recopilados.
PASO 5	Comunicación a los apoderados y aplicación de Norma de Convivencia escolar.	ECE	Se informa a los apoderados de los alumnos involucrados, registrando el hecho en los documentos respectivos, fijándose las medidas disciplinarias de acuerdo al RICE.
PASO 6	Aplicar Plan de Intervención y/o derivación.	ECE	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención con apoyo del Equipo Multidisciplinario. Se hace derivación de alumnos involucrados a profesionales de apoyo si se estima conveniente.
PASO 7	Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	ECE	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación del procedimiento a la Dirección del Establecimiento en caso de ser necesario.
PASO 8	Informe Final	ECE	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a la Dirección y reporte a la Superintendencia de Educación escolar si se requiere (Informe concluyente).

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA ESTABLECIMIENTOS COREDUC
(ESTUDIANTE-MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR)

PREVIO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RELACIONES ASIMÉTRICAS

El establecimiento, cuando se produce un conflicto grave en una **relación asimétrica**, es decir entre alumnado y adultos, aplicará un protocolo mixto en el que se contemplen las actuaciones correspondientes a cada una de las partes involucradas.

Así como las conductas de los estudiantes, tipificadas como graves, que afectan o perjudican la convivencia escolar, deben ser corregidas mediante la instrucción de un procedimiento corrector; la actuación a seguir con los adultos que presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, también debe ser investigadas y corregidas a través de un protocolo, el que será conducido por el Director del establecimiento.

El personal docente y asistente de la educación deberá acogerse al protocolo de acción estipulado. En el caso de adultos que no presten servicios al establecimiento y estén implicados en un conflicto grave, se actuará teniendo en cuenta las acciones que marca la legislación vigente.

FASE 1.- DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de agresión asimétrica, cualquier adulto, miembro de la comunidad, que detecte la situación de conflicto deberá:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Intervención cuando se presencia una situación	Profesores, asistentes de la educación o directivos	• Intervenir para que la situación no se agudice evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima. • Comunicar e informar verbalmente la situación de manera inmediata al Director del establecimiento o al Jefe de la UAE
PASO 2	Comunicación formal de situación observada	Profesores, asistentes de la educación o directivos	• Informar por escrito y de manera objetiva la situación observada, al Director del establecimiento o al Jefe de la UAE.
PASO 3	Ayuda externa	Director o Jefe de la UAE o Encargado de CE.	• Si la situación sobrepasa los recursos y competencias del establecimiento, tomar medidas con carácter de urgencia y solicitar ayuda externa a otras entidades y servicios (tales como PDI, Carabineros de Chile, etc...).
PASO 4	Activar Protocolo	Jefe de la UAE o Encargado de CE.	• En el caso de que haya lesiones, actuar según el protocolo establecido.
PASO 5	Denuncia	Afectado o quien presenció la situación.	• Si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el afectado (víctima) o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante la Fiscalía, Juzgado o en las Policías (El Director del establecimiento, el Jefe de la UAE o el Encargado de Convivencia escolar podrá acompañar al afectado a formular dicha denuncia).
PASO 6	Apoyo al afectado	Jefe de la UAE o Encargado de CE.	• Se adoptarán todas las medidas provisionales para el apoyo directo al afectado, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno (párrafo 7°, Art.88).

PASO 7	Información a Gerencia	Director	• Informar por escrito la situación y las medidas adoptadas a la Gerencia General de la Corporación, en el plazo más breve posible a la ocurrencia de los hechos.
PASO 8	Entrevista con Apoderado del afectado.	Director	• Comunicar los hechos y las medidas provisionales adoptadas en entrevista personal y registrando firma de la notificación.

FINALIZACIÓN DEL PROTOCOLO:
En el caso de que los hechos analizados no constituyan un conflicto grave, se dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación.

La finalización del proceso puede implicar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

CONTINUACIÓN DEL PROTOCOLO:
En el caso de que los hechos constituyan un conflicto grave de violencia asimétrica, se continúa con la siguiente fase.

FASE 2.- VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS/INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO CORRECTOR /APERTURA DE PROCESO

A efectos de la elección del procedimiento y de las medidas correctoras que se fueran a imponer al estudiante infractor o de las actuaciones a seguir con el adulto responsable del conflicto, el Director del establecimiento y su equipo directivo considerará las posibles circunstancias que pudieran reducir o acentuar la responsabilidad y que hubieran concurrido en los hechos o en los actos celebrados para la gestión del conflicto:

- En el caso de ser un estudiante el responsable de los hechos, el Director del establecimiento, previa conclusión con el equipo directivo, procederá a la instrucción de un procedimiento corrector cuando su conducta haya sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del establecimiento. Este procedimiento deberá notificarlo por escrito a la Dirección Provincial de Educación.

- En el caso de ser un profesor o un asistente de la educación el responsable de los hechos, y estos hayan sido tipificados por el Director del establecimiento y su equipo directivo como constitutivos de falta grave o muy grave, él deberá comunicarlo a la Dirección Provincial, a la Gerencia General de la Corporación, a los organismos pertinentes y también se dejará registro en la hoja de vida del funcionario.

- Cuando de los hechos o conductas de algún miembro de la Comunidad Escolar se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de cualquier persona o sean constitutivos de delito o falta penal, el Director del Establecimiento deberá comunicar los hechos simultáneamente a Fiscalía, Juzgado y/o Policías.

En cualquier trámite del proceso la incomparecencia, sin causa justificada, de los interesados, de los apoderados del estudiante, si este es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de las medidas que correspondan.

Cuando es un estudiante el responsable de los hechos:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Entrevista con estudiante y sus padres o apoderados	Director o Jefe de la UAE	• En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección se entrevistará con el estudiante y sus padres o apoderado, para comunicarles los hechos, las medidas provisionales adoptadas y las medidas disciplinarias que le correspondan, según el RICE, para una falta grave o gravísima, según corresponda.
PASO 2	Notificación de Plan Corrector	Director o Jefe de la UAE	• Notificar al estudiante del Plan Corrector para superar la situación ocurrida y el nombre del supervisor del cumplimiento de dicho Plan.
PASO 3	Registro y firma de entrevista	Director o Jefe de la UAE	• Registrar entrevista en ficha o acta, recogiendo todas las observaciones relevantes. • Cautelar la firma de la ficha o acta por parte del estudiante y sus padres o apoderados.
PASO 4	Registro en libro de clases	Director o Jefe de la UAE	• Consignar en la hoja de vida del estudiante que se realizó la entrevista y la fecha en que ocurrió.

Cuando es un adulto el responsable de los hechos:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Notificación y entrevista	Director	• Mediante una entrevista, notificar al adulto implicado en el conflicto de: - Los hechos que se le imputan susceptibles de cualquier responsabilidad. -Las consiguientes actuaciones. -La normativa que le pudiere afectar. -Las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas. • (En el caso de ser un externo a la Comunidad Escolar, comunicar al organismo o institución al que pertenece a través de una entrevista o mediante correo certificado (con acuso de recibo)).
PASO 2	Registro y firma de entrevista	Director	• Levantar un acta de entrevista y registrar lo notificado y las observaciones relevantes dadas por el funcionario agresor. • Cautelar la firma del acta del funcionario agresor.
PASO 3	Información a Gerencia y copia en la hoja de vida	Director	• Enviar copia del Acta de Entrevista a Gerencia. • Dejar copia del Acta de Entrevista en Hoja de Vida del funcionario.

PASO 4	Acta de Incomparecencia	Director	• Si el funcionario citado no compareciese a la entrevista, levantar un acta de incomparecencia. • Remitir, al funcionario, el Acta junto con una comunicación de la gravedad de los hechos, la valoración de la conducta, las circunstancias que pudieran haber concurrido y las posibles actuaciones del establecimiento, además de la referencia legal correspondiente. • Enviar copia del acta de incomparecencia a la Gerencia General de la Corporación.
PASO 5	Notificación a Organismos policiales	Director o Jefe de la UAE	• Si es procedente, se comunicará a Fiscalía, Juzgado o a las Policías; acompañando un relato de lo acontecido, las medidas provisionales adoptadas por el establecimiento y cuantos elementos de prueba se dispongan y sirvan para confirmar los hechos; asimismo se remitirá la denuncia presentada, si la hubiere, el parte de asistencia médica en su caso, y cualquier dato o prueba que pudiera ayudar a la resolución del caso.
PASO 6	Activación de Protocolo	Director y Jefe Administrativo	• Paralelamente a los pasos anteriores se activarán los protocolos correspondientes para la situación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Personal.

Convocatoria a reunión al Equipo Directivo y al encargado de Convivencia
Finalmente, el Director del establecimiento convocará a una reunión extraordinaria al equipo directivo y al encargado de Convivencia escolar para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo en la situación de violencia asimétrica. Dicho equipo podrá proponer medidas que ayuden a evitar conflictos posteriores y a mejorar la convivencia interna.

FASE 3.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO
El Director del establecimiento, junto al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores, elaborará un Plan de actuación posterior a la ocurrencia de algún hecho de violencia o de maltrato asimétrico. Este plan de actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el establecimiento, en las aulas y personas afectadas y garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos.

Este Plan debe ser informado de manera oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles. El director del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, nombrando a un docente o directivo que haga de tutor del estudiante afectado en la situación e informando periódicamente a la Gerencia General de la Corporación del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación.

Para el estudiante que ha sufrido daños:
- Continuidad de las medidas de protección.
- Refuerzo de los aspectos necesarios en el estudiante afectado, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas.
- Colaboración del resto de profesores con el tutor asignado.
- Seguimiento y trabajo con las familias.
- Derivación, si procede, a otros servicios o instituciones.

ANEXOS I, II y III: VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

ANEXO I: COMUNICACIÓN DE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA

Fecha:

Breve descripción de los hechos:

Persona que comunica la situación:

Estudiante ☐ **Familia** ☐ **Profesor** ☐

Anónimo ☐ **Otro (especificar)** ☐

Tipo de posible violencia detectada:

Violencia Física ☐ **Deterioro de las pertenencias de la víctima** ☐

Violencia Verbal ☐ **Destrucción de las pertenencias de la víctima** ☐

Violencia Psicológica ☐ **Hurto o robo de las pertenencias de la víctima** ☐

Violencia Social ☐ **Acoso** ☐ **Otro(especificar)** ☐

Datos de identificación de la Víctima:

Datos de identificación del agresor o responsable de los hechos:

Datos de identificación del (de los) testigo (s)

Información recibida por:

Información comunicada y derivada a:

Director ☐ **Jefe de Asuntos Estudiantiles** ☐ **Jefe de USE** ☐

Jefe Técnico ☐ **Jefe de Taller** ☐ **Profesor Jefe** ☐

Encargado de Convivencia ☐ **Otro (especificar)** ☐

En _____, _____ de _____ de 20___

ANEXO II: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Entrevista con el agresor o responsable de los hechos
Nombre: **Información que aporta:**
Entrevista con la víctima:
Nombre: **Información que aporta:**
Entrevista con los testigos:
Nombres: **Información que aportan:**
Otras informaciones
Procedencia: **Información:**
Nombre y cargo de quién realiza las entrevistas:

En _____, _____ de _____ de 20___

ANEXO III (1): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Descripción del caso:
Individualización de las personas que han intervenido:
Primeras medidas adoptadas por el equipo directivo:
• **Para garantizar la seguridad de la víctima:** • **Provisionales para el agresor o responsable de los hechos:** • **Otras medidas (asistencia médica, denuncia a las policías …etc.). Especificar**
Personas Implicadas Víctima: ☐ Agresor o Responsable de los hechos: ☐ Testigos: ☐
Víctima: _____ Relación con el Establecimiento: _____ **Agresor o Responsable de los hechos: _____ Relación con el Establecimiento: _____** **Testigos: _____ Relación con el Establecimiento: _____**
Actuaciones del equipo directivo o de los profesores:
Entrevista con la víctima: ☐ Fecha: **Entrevista con el agresor o responsable de los hechos: ☐** Fecha: **Entrevista con los testigos: ☐** Fecha: **Otras actuaciones:** **Observaciones:**

ANEXO III (2): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

PLAN DE ACTUACIÓN POSTERIOR
1) En relación con la víctima:
2) En relación con el agresor o responsable de los hechos:
3) En relación con los testigos:
4) En relación con el Establecimiento:
5) Otras medidas preventivas:
6) Tiempos y responsables:
7) Seguimiento y evaluación del plan:
CONCLUSIONES
¿Se confirma el caso de violencia asimétrica? Sí ☐ No ☐ **Tipificación: Conflicto leve ☐ Conflicto grave con violencia ☐** **¿De qué tipo de violencia se trata?**

ANEXO III (3): INFORME DEL CONFLICTO Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

CONCLUSIONES RELEVANTES Y OBSERVACIONES:
¿Se propone, en su caso, otras medidas para el adulto agresor o responsable de los hechos? **Sí** ☐ **No** ☐ **¿Qué medidas?** **Fecha de adopción de las medidas:**
Traslado a otras instituciones: **Supereduc:** ☐ **Fecha:** **SENAME:** ☐ **Fecha:** **Fiscalía:** ☐ **Fecha:** **Policía:** ☐ **Especificar: _____** **Fecha:** **Otros:** ☐ **Especificar: _____** **_____** **Fecha:** **_____** **Firma del Director o Jefe de la UAE**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal asistente de la educación del Establecimiento.
Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo se tendrá en cuenta las siguientes Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por estudiantes o por cualquier persona que tenga relación con ellos.

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.
Ante cualquier posible agresión al personal del Establecimiento procede mantener la calma, tratar de contener la situación y al agresor y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.
En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a Carabineros o a la PDI para que se apersonen en el Establecimiento o lugar relacionado con el Establecimiento donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Director y al Encargado de Convivencia.
Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerla en conocimiento del director del Establecimiento o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.
El director o el equipo directivo notificarán inmediatamente el hecho al encargado de Convivencia para que se activen los protocolos.

Paso 4. Servicios médicos.
En caso de agresión a un docente o asistente de la educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del Establecimiento, a un Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos del Servicio de Urgencia. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Ante una situación de **agresión verbal** de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación, dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar –Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: • Docente o asistente de la educación agredido. • Identificación del agresor o agresora. • Testigos. • Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna. • Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. • Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Carta a la Supereduc	Director- Encargado de Convivencia escolar- docente o asistente afectado.	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato. **(Paralelo al paso 2)**
PASO 4	Notificación al Apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado agresor, quien firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. **(Paralelo al paso 3)**
PASO 5	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.

Ante una situación de **agresión física** de parte de un Apoderado hacia un profesor o asistente de la educación se debe actuar de inmediato siguiendo el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria

		escolar –Equipo directivo	relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: • Docente o asistente de la educación agredido. • Identificación del agresor o agresora. • Testigos. • Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un estudiante o alumna. • Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. • Otro personal del Establecimiento o de la Comunidad Escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Carta a la Supereduc	Director-Encargado de Convivencia escolar	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del Establecimiento y con la firma del director y del encargado de Convivencia escolar, avalando el relato. **(Paralelo al paso 2)**
PASO 4	Notificación al Apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado agresor de la sanción que se le impondrá por haber vulnerado los derechos de un docente o asistente de la educación. Este firmará una constancia en el libro de Registro de Entrevistas de la Unidad de Convivencia escolar. La sanción puede generar consecuencias en la Matrícula del estudiante, de la cual el Apoderado es responsable, llegando hasta la cancelación a fines del año en curso.
PASO 5	Carta de Disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al Establecimiento, por el hecho ocurrido.
PASO 6	Reiteración de Conducta	Apoderado agresor	Si eventualmente el Apoderado repite su actuar y nuevamente agrede físicamente a un docente o asistente de la educación, se cancelará de inmediato la matrícula del estudiante cuyo apoderado es el agresor.
PASO 7	Denuncia ante Organismos policiales. Fotografiar Evidencias	Director Encargado de Convivencia escolar	La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el docente o asistente de la educación agredido, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, tales como lesiones o amenazas. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Además se avala y se solicita el hecho de tomar fotografías de las agresiones sufridas para que sirvan de evidencia ante Carabineros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Si existiese una situación de **agresión verbal** por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Carta de Amonestación	Director-Encargado de Convivencia escolar	Notificar al docente o asistente de la educación mediante una carta de amonestación que quedará en el expediente del funcionario.
PASO 3	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar.	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida.
PASO 4	Entrevista agresor-agredido	Director - Docente o asistente agresor	Solicitar al docente o asistente de la educación entrevistarse con el apoderado para ofrecerle las disculpas por su accionar. En esta entrevista debe estar acompañado por el director o el encargado de Convivencia escolar.
PASO 5	Reiteración de la conducta	Director	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.

Si existiese una situación de **agresión física** por parte de un docente o asistente de la educación hacia un apoderado del Establecimiento dentro del recinto del Establecimiento o en alguna actividad del colegio, se debe actuar según el siguiente protocolo:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Apoderado afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario Interno	Encargado de Convivencia escolar –Equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos a partir de fuentes, tales como: • Apoderado agredido.

			• Identificación del docente o asistente agresor o agresora. • Testigos. • Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
PASO 3	Evaluación de situación contractual del agresor	Director	Evaluar la expulsión y el término de contrato del docente o asistente de la educación involucrado en la agresión física.
PASO 4	Reiteración de la conducta	Director	Si el docente o asistente de la educación se niega a ofrecer disculpas o bien reitera su accionar, será desvinculado del Establecimiento.
PASO 5	Denuncia ante organismos policiales	Apoderado agredido	Si así lo estima, realizar una denuncia ante Carabineros o ante la Policía de Investigaciones. Esta la hará personalmente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Normas elementales de procedimiento en caso de emergencia o riesgo vital, ocurrido a algún miembro de la comunidad escolar.

Los accidentes escolares son situaciones recurrentes frente a lo cual el establecimiento tiene un protocolo establecido de gestión y que debe ser conocido por toda la comunidad escolar:

1) En caso de ocurrir algún **accidente muy menor** (rasmillones, magulladura, etc.), el estudiante será atendido en el Establecimiento; Además la Unidad de Asuntos Estudiantiles le informará al apoderado mediante una comunicación y dejará registro del hecho en el cuaderno de acontecimientos diarios.
2) En caso de ocurrir un **accidente menor** (fracturas simples, caídas simples), durante la jornada escolar, se aplicará el protocolo correspondiente y la UAE avisará por teléfono[16]al apoderado, quién deberá acompañar personalmente al estudiante al Centro Hospitalario más cercano con el informe de accidente escolar respectivo, entregado en dicha Unidad.
3) En caso de ocurrir un **accidente de mediana gravedad o urgencia**, el Establecimiento recurrirá en forma inmediata a los servicios especializados para el traslado del estudiante al Centro Hospitalario más cercano, con **previo aviso al apoderado** [17]y solicitud de que se acerque al Establecimiento o al centro asistencial y con la obligatoriedad de llevar el **informe de accidente escolar respectivo**, entregado en la UAE.
4) En caso de no ser posible lo anterior, se comunicará a Carabineros de Chile la urgencia para solicitar el auxilio correspondiente.

[16] Es un deber de los apoderados mantener sus datos de contacto actualizados pág 20 N°16 RICE
[17] Idem

Protocolos en caso de accidentes:

Protocolo en caso de caídas que involucren golpes en la cabeza:

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	• Posar con sumo cuidado al accidentado sobre la camilla y proceder a trasladarlo a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento, para completar en el intertanto, el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar.
PASO 2	De los cuidados iniciales	Personal Asistente de la Educación capacitado en el tema	• Mantener al accidentado siempre en posición horizontal y despierto, procurando proporcionarle el máximo confort y abrigo posible.
PASO 3	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarias	• Llamar a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil.
PASO 4	De la reiteración de solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarias	• Ante la imposibilidad de contar con servicio de Ambulancia proporcionado por el Servicio de Salud respectivo, se solicitará apoyo de Carabineros de Chile en mérito de la Urgencia que se ha presentado y la no respuesta oportuna de los servicios de salud.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Trabajador Determinado por Dirección (Docente o Asistente de la Educación.)	• Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud de manera inmediata y se observara que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el ***Paso 2.***
PASO 6	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Trabajador Asignado.	• El funcionario a cargo permanecerá el tiempo necesario acompañando al estudiante y solo podrá regresar al establecimiento cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

Protocolo en caso de golpes en diversas partes del cuerpo.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	• Trasladar al accidentado a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento.
PASO 2	De la información y documentación Administrativa.	Secretaria	• Completar el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar para que acompañen en su traslado e ingreso al centro de atención de salud al accidentado.
PASO 3	De los cuidados iniciales	Personal Asistente de la Educación capacitado en el tema.	• Prestar los primeros auxilios tendientes a que el accidentado se encuentre en todo momento atendido, proporcionándole el máximo confort para tranquilizarlo, de tal forma que se encuentre calmado cuando se realice el traslado.
PASO 4	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarias	• Llamar a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil en caso de ser requerido.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Trabajador Determinado por Dirección (Docente o Asistente de la Educación.)	• Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud de manera inmediata y se observara que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el ***Paso 2.***
PASO 5	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Trabajador Asignado.	• Permanecer el tiempo necesario acompañando al estudiante y regresar al establecimiento solo cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

Protocolo en caso de accidentes con sangramiento.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	De la atención inicial al accidentado.	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	• Trasladar al accidentado de inmediato a la Enfermería, si existe, o a la oficina del Jefe de la UAE del Establecimiento.
PASO 2	De los cuidados iniciales	Personal Asistente de la Educación capacitado en el tema	• Prestar los primeros auxilios tendientes a detener el sangramiento y vendar provisoriamente, acción realizada por un funcionario capacitado en Primeros Auxilios, quien debe preocuparse de que el accidentado se encuentre en todo momento atendido, proporcionándole el máximo confort para tranquilizarlo, de tal forma que se encuentre calmado cuando se realice el traslado.
PASO 3	De la solicitud de atención a los organismos de emergencia	Secretarias	• Llamar oportunamente a una unidad de ambulancias para solicitar el envío de un móvil.
PASO 4	De la, documentación Administrativa.	Secretarias	• Paralelamente al paso 3, completar el llenado de documentos correspondientes a accidente escolar.
PASO 5	Del traslado de los accidentados a los centros asistenciales.	Funcionario (Docente o Asistente de la Educación.) determinado por Dirección	• Si no existiera la posibilidad de traslado en móvil de salud y se observara que el accidentado requiere atención médica urgente y puede ser trasladado en un vehículo particular, lo hará con la compañía de algún profesor, directivo o Asistente de la Educación capacitado en primeros auxilios, manteniendo al accidentado siempre en posición horizontal y con los cuidados indicados en el ***Paso 2.***
PASO 6	De acompañamiento a los centros hospitalarios.	Funcionario (Docente o Asistente de la Educación.) determinado por Dirección	• Permanecer el tiempo necesario acompañando al estudiante y regresar al establecimiento solo cuando el apoderado del estudiante se encuentre en absoluto control de la situación.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ESTABLECIMIENTOS COREDUC

INTRODUCCIÓN:

En el marco de esta normativa es que surge el presente "Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes" para entregar orientaciones a las Comunidades Educativas de nuestros Establecimientos que les permitan actuar y desenvolverse asertivamente frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, en que se puedan encontrar algunos de nuestros estudiantes, de manera tal de asegurar el derecho a la educación de dichos estudiantes, respetando sus derechos y exigiendo sus deberes, consecuentemente con los valores institucionales, con el rol formador de cada Establecimiento y con el firme propósito de procurar su retención en el sistema escolar.

PLAN DE ACCIÓN

FASE 1: DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMBARAZO/MADRE O PADRE ESTUDIANTE
Objetivo: Informar al establecimiento de la situación de embarazo /maternidad o paternidad de un estudiante.

Responsable	Jefe de Asuntos Estudiantiles recibe de:
	I.- Apoderado junto a el/la estudiante II.- El/la estudiante, en caso de no haber informado a sus padres. III.- Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que se interiorice de la situación, si es que ninguna de las anteriores ha ocurrido.
Acciones	Jefe de Asuntos Estudiantiles:
	Para I.- Escucha, acoge y apoya al estudiante y su apoderado. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2 Para II.- Escucha, acoge y apoya al estudiante. Brinda apoyo psicosocial para que estudiante informe a sus padres. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2 Para III.-Toma contacto con el/la estudiante involucrado(a) para confirmar o descartar la información recibida. Informa a la Dirección. Pasa a la Fase 2.
Plazo	Lo más tempranamente posible

FASE 2: CERTIFICACIÓN DEL EMBARAZO
Objetivo: Documentar el embarazo mediante Certificación Médica.

Responsable	Apoderado de estudiante Jefe de Asuntos Estudiantiles (AE)
Acciones	• Apoderado entrega Certificado o Informe Médico al Jefe de Asuntos Estudiantiles, informando estado de la estudiante y/ o Tiempo de gestación de la embarazada. • Jefe de la UAE se entrevista con el/la estudiante y sus apoderados para explicarles los pasos a seguir. • Apoderado firmará un **Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo. (se adjunta)** • Jefe de la UAE ingresa el nombre del / de la estudiante, en el **Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de la JUNAEB.**
Plazo	Inmediatamente después de la notificación al Colegio.

FASE 3: MEDIDAS DE APOYO
Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención del/de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Responsable	Dirección, Jefe de la UAE, Jefe de USE, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia escolar.
Acciones	• Informar formalmente al/a la estudiante y su apoderado, de sus derechos, responsabilidades y de las flexibilizaciones con las que contará durante el proceso de embarazo. • Definir un calendario de trabajos y evaluaciones. • Definir protocolo de permisos para situaciones derivadas del embarazo. • Realizar monitoreo de la situación del/de la estudiante. • Realizar supervisión de los distintos actores involucrados y del cumplimiento de sus responsabilidades.
Plazo	Inmediatamente posterior a la presentación de la Certificación Médica del embarazo.

FASE 4: CIERRE DE PROTOCOLO* E INFORME FINAL
Objetivo: Presentación del Registro de las actividades realizadas.

Responsable	Jefe de la UAE, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia escolar.
Acciones	• Registro de las actividades realizadas con el /la estudiante embarazada o con el padre adolescente. Solo si el proceso termina antes del egreso del/la estudiante de E. Media: • En caso de traslado de establecimiento, el colegio tiene el deber de informar la situación al nuevo establecimiento con las acciones realizadas.
Plazo	Al finalizar el período de embarazo y maternidad de la estudiante o padre adolescente.

APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

De la evaluación:

La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a recibir todas las facilidades académicas, (ej: flexibilización en la calendarización de sus trabajos y evaluaciones, tutorías de apoyo, trabajo práctico en Educación Física) y administrativas, previo análisis de la situación, necesarias para que mantenga su condición de alumna(o) regular. Para esto:

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y en los módulos de formación técnico profesional.
- Será evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará un calendario flexibilizado para cumplir con sus evaluaciones.
- La estudiante embarazada asistirá a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario.
- La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.

De la asistencia:

- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Se les aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del Establecimiento para autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de asistencia; considerando sus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen sus inasistencias por razones de embarazo, maternidad o paternidad.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las Norma establecidas en los decretos exentos de educación 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.
- Se establecerá, en la Unidad de Asuntos Estudiantiles, un calendario especial con registro de inasistencias, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad; para esto el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o solicite permisos por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Calendario que periódicamente deberá ser firmado por su apoderado.

Acciones según etapa:

Embarazo:

- Permiso para concurrir a los controles del período prenatal y a las actividades que demande el cuidado del embarazo. Previa supervisión del carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Autorización para que la estudiante embarazada concurra al baño cuantas veces lo requiera, sin necesidad de solicitar permiso especial.
- Permiso para utilizar, si así la estudiante lo solicita, alguna dependencia más resguardada durante los recreos, para evitar posibles accidentes.

Maternidad o paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente de 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, sin considerar los tiempos de traslado. Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la Unidad de la UAE.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado especifico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- A llevar a su hijo/a los controles de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

- Ser tratada con respeto por toda la Comunidad Escolar.
- Estar cubierta por el seguro escolar.
- No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del establecimiento.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en eventos como su gradación.
- Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Apelar a la Secretaria Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del Establecimiento respecto a su promoción de curso.
- Realizar su formación dual de 3° o 4° Medio TP o su práctica profesional; siempre que esta situación no contravenga las indicaciones del médico tratante.
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Cuando nazca el niño(a) a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.
- La estudiante que es madre estará eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.

- Ser inscrita en el Registro Nacional de estudiantes embarazadas de la JUNAEB.
- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- Justificar, en el Establecimiento, sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico.
- Informar en el establecimiento, con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar satisfactoriamente, asistiendo a clases de la manera más regular posible y cumpliendo con su calendario flexibilizado de trabajos y evaluaciones.
- Informar al Jefe de la UAE la fecha probable de inicio de su pre natal, para tomar resoluciones respecto a su continuidad académica una vez producido el parto.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Informar al Jefe de Asuntos Estudiantiles del establecimiento que su hija(o) o pupila(o) se encuentra en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, tomando conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Firmar el "Compromiso de Acompañamiento al Adolescente en situación de embarazo", que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Ser responsable del acompañamiento de su hija(o) o pupilo en la situación de embarazo en que se encuentra y por lo tanto ser un fiel colaborador del colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de estudios de la/el estudiante.
- Asistir a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Jefe de Asuntos Estudiantiles u otro directivo del establecimiento.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Concurrir al establecimiento a retirar materiales de estudio, si la/el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hija(o) o pupilo.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al **CESFAM. www.crececontigo.cl**
- **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al **MUNICIPIO**.
- **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los establecimientos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
- **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____ RUN_____

☐ DOY MI CONSENTIMIENTO ☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a se retire anticipadamente de la jornada de clases del Establecimiento y asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y/o del hijo/a nacido; habiendo presentado los antecedentes médicos correspondientes.

_____ _____

Nombre, firma y timbre del Jefe de la Unidad de Asuntos Estudiantiles.

Nombre, RUN y firma del Apoderado

_____

Nombre, firma y timbre del Director

_____, ____ de _____ de 201__

FICHA DE ANTECEDENTES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I) Antecedentes Personales:

Nombre:	
Curso	
RUN	
Fecha Nacimiento	
Dirección	
Teléfono estudiante	
Nombre apoderado	
Teléfono apoderado	

II) Cumplimiento de Protocolos:

	SÍ	NO
a) Jefe de Asuntos Estudiantiles en conocimiento		
b) Profesor Jefe en conocimiento		
c) Director y Equipo Directivo en conocimiento		
d) Entrevista con Apoderado y estudiante		
e) Calendario de trabajos y evaluaciones		
f) Compromiso de Acompañamiento firmado por el Colegio y apoderado		
g) Ingreso en el Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres en JUNAEB		

III) Calendarización de Evaluaciones

Fecha	Evaluación (Pequeña explicación de lo solicitado)

Nombre Profesor Jefe responsable: _____
(o tutor)

IV) Compromisos y/o acuerdos contraídos con el apoderado y/o la/el estudiante.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

V) Permisos de llegada tardía o de salida anticipada:

Fecha	Hora de ingreso tardío	Hora de salida anticipada	Presenta documentación médica (Sí/No)	Motivo

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES CONFLICTIVAS DE DESCONTROL DE LOS ESTUDIANTES.

Frente a situaciones de descontrol y/o desborde emocional se aplicarán las siguientes estrategias de intervención y se llevarán a cabo los pasos descritos a continuación:

1. **INTERVENCIONES CON EL ESTUDIANTE:**

1.1. Frente a eventos de descontrol y/o desborde emocional se realizará un trabajo de contención emocional frente a las siguientes situaciones:

- Conductas de agresión a terceros.
- Conductas de autoagresión.
- Conductas de agresión a la infraestructura del colegio.
- Desborde emocional.
- Negarse a ingresar a clases o a permanecer dentro de la sala de clases.

Duración: 15 a 20 minutos

Lugar: Oficina de Encargado de Convivencia Escolar.

1.2. La intervención consta de las siguientes acciones:

a. Acompañamiento físico: Presencia de un adulto para realizar contención emocional. Este adulto deberá ser el Encargado de Convivencia Escolar, o algún profesional del departamento psicosocial según corresponda.
b. Abordaje Verbal: Se aplica ante los primeros indicios de una crisis (Detalle en Anexo).
c. Medidas ambientales o conductuales: Para facilitar la remisión de la crisis. (Detalle en Anexo)
d. Contención física: Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o heteroagresividad. (Detalles en Anexo)
e. Instancia de reparación: Una vez remitida la crisis por parte del estudiante, el adulto a cargo deberá generar la instancia para que el estudiante pueda reparar el daño ocasionado, ya sea a personas y/o a objetos de las siguientes maneras:

- Disculpas verbales a compañeros o adultos dañados.
- Reparación y/o reposición de objetos dañados.

Luego de estas acciones, si se obtienen resultados positivos de la intervención descrita, se acompañará al estudiante para que se reintegre a la sala de clases.

En caso de que el estudiante, producto de su descontrol, no pueda ser reintegrado a clases, se deberá llamar por teléfono al apoderado, para que concurra de inmediato al colegio.

2. **INTERVENCIONES CON EL APODERADO:**

a. Ante cualquier situación que sea tipificada por el colegio como de “Descontrol” por parte del estudiante, se cita al apoderado para ponerlo al tanto de la situación y para que deje firmada la notificación. Independiente de que esta se haya resuelto en una primera instancia.

b. Ante la imposibilidad de controlar a un estudiante frente a un evento y/o situación de descontrol, transcurridos los primeros 20 minutos de intervención en la oficina del encargado de convivencia, el colegio procederá a llamar al apoderado, para que concurra a retirarlo del colegio por ese día, o si amerita, por más de un día (Siendo evaluada dicha situación por la psicóloga y por el encargado de convivencia escolar).

En ambas instancias, se le dará a conocer al apoderado el **Protocolo de Acción frente a Situaciones Conflictivas de Descontrol,** el que deberá ser firmado por éste.

3. ACCIONES A SEGUIR POR EL COLEGIO:

c. Registro del evento de descontrol en la hoja de vida del estudiante en el leccionario, dejando copia del registro en la carpeta de antecedentes. La persona encargada de registrar será quien presencie y/o sea partícipe del evento: paradocente, docente, coordinadora de ciclo, psicóloga o directivos.
d. Entrevista con Apoderado, donde se le entrega bajo firma el "Protocolo de acción frente a situaciones conflictivas de descontrol de los estudiantes" y se completa con él la "Ficha de entrevista con acuerdos y compromisos- apoderado" (adjunta) la que debe quedar firmada por las partes y se adjunta a la Carpeta de antecedentes.
e. Entrevista psicológica al estudiante con departamento psicosocial (o PIE, si corresponde). Entrevista queda bajo el resguardo del departamento.
f. Departamento psicosocial diseña Plan de Intervención específico para estudiante con descontrol: Una vez realizada la entrevista psicológica, se definen las estrategias pedagógicas y psicológicas y se construye un Plan de Intervención específico con el trabajo y los apoyos que se realizarán en el aula. Las estrategias y el plan de trabajo deben quedar por escrito en la carpeta de antecedentes y se le informa bajo firma al apoderado.
g. Las estrategias y el Plan de Intervención deberán ser trabajadas por los profesionales docentes y de apoyo que el departamento psicosocial determine.
h. La efectividad del Plan específico de intervención será evaluada en el plazo que estipuló el departamento psicosocial al diseñar dicho Plan.
i. En caso de ser necesario el colegio, a través de su departamento psicosocial, hará la derivación del estudiante a las redes de apoyo comunales o regionales pertinentes, con el compromiso de que el apoderado se haga responsable de dicha derivación y de mantener informado de la intervención al colegio.
j. Finalmente, el encargado de convivencia o el directivo que corresponda será el encargado de informar las intervenciones a realizar con el estudiante, a los docentes y asistentes de la educación pertinentes, en reunión de equipos.

_____ _____

Firma apoderado/a Firma Jefe Convivencia Escolar

FICHA DE ENTREVISTA CON ACUERDOS Y COMPROMISOS - APODERADO **Fecha:**

Estudiante:	**Curso:**
Apoderado:	**N° Contacto:**
Entrevistador:	**Motivo de la entrevista:**
Cargo:	

Temas Tratados:
Acuerdos y compromisos adquiridos:

Firma Apoderado **Firma Entrevistador**

ANEXO:

INDICACIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE UN ESTUDIANTE EN CRISIS

CONCEPTOS:

- CRISIS: se definirá como cualquier instancia donde el/la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.

INDICACIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE UN ESTUDIANTE EN CRISIS:

PRIMERAS MEDIDAS DE ACERCAMIENTO:

a) Abordaje verbal:

- Separarlo del lugar del conflicto.
- Intentar abordarlo(a) verbalmente con un tono de voz calmado y de bajo volumen para "enfriar" la situación.
- Transmitir control de la situación y firmeza. Nunca miedo, inseguridad o responder con agresividad.
- Posicionarse físicamente a la misma altura, siempre que se pueda.
- Mantenerlo en el campo visual sin fijar demasiado la mirada.
- Tener una escucha empática, sin necesidad de mostrar acuerdo, reservándonos nuestros propios juicios u opiniones.
- Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con el estudiante entrar en el motivo de la violencia con claridad y de modo directo.
- Si se percibe que no se puede afrontar la situación, pedir ayuda y no continuar intentándolo a solas.

b) Medidas ambientales y/o conductuales:

- Restricción o reducción de estímulos provocadores que mantengan respuestas agresivas o violentas.
- Sacarlo del lugar de conflicto o sacar del entorno a las personas que puedan perturbarlo más y dejar a aquella persona cuya presencia lo tranquilice.
- Posibilitar y/o facilitar la ejecución de respuestas incompatibles con el descontrol: ofrecerle un dulce, una bebida, etc.
- Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, etc.
- Formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se explicite las conductas no permitidas, así como las esperadas, así también las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.

c) Contención Física:

- Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o heteroagresividad.
- Tiene como objeto dos medidas:

  -**Aislamiento:** Retirar al estudiante a un espacio apropiado, trasladándolo entre 2 personas.

  -**Contención Mecánica**: Mantener al estudiante inmóvil mientras persiste la crisis.

  * Estas medidas son excepcionales y soluciones urgentes ante este tipo de situaciones. Cualquiera de estas medidas se debe realizar respetando siempre la intimidad del estudiante, evitando exponerlo a la expectación de las demás personas.

  Procedimiento para la contención física

- Trasladar al estudiante dentro de lo posible a una zona de aislamiento, hará falta al menos 2 personas para abrir puertas y ayudar en caso necesario.
- Evitar que haya otros estudiantes alrededor.
- Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al estudiante, una de las 2 personas que lo harán es quien se dirige a él, solo para informarle de manera clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis. No hay más intercambio de palabras.
- Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al estudiante todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.
- El traslado del estudiante se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones.
- Se debe tener cuidado en sujetarlo de manera firme y segura, cautelando no dañarle la piel o impedirle la circulación sanguínea.
- Mantener la cabeza del estudiante ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión.
- Se tumbará al estudiante en decúbito dorsal *, salvo disminución de nivel de conciencia, en los que se colocará al estudiante decúbito lateral*.

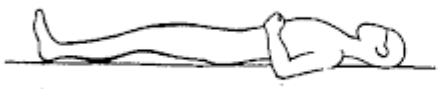

Decúbito dorsal

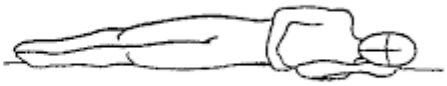

Decúbito lateral

- Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearemos su cuerpo para que no pueda moverse, ni hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.
- Una vez iniciada la contención se valorará el tiempo que dura la crisis y se mantendrá con una especial vigilancia después que haya remitido.

COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cualquier otra situación no prevista en el presente Reglamento, será estudiada y resuelta por la Corporación Educacional y la Dirección del Establecimiento.
Este Reglamento podrá ser modificado anualmente, debiendo ser comunicado a los padres y/o apoderados y publicado por medio del SIGE, al inicio del año escolar.

Atentamente,

La Dirección

COREDUC SOMOS CCHC

TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LA FAMILIA

Familia_____

En este acto recibimos y tomamos conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo y nos comprometemos a respetar y cumplir sus normativas para contribuir a un ambiente fraterno, colaborador y formador, que favorezca el buen trato y el buen clima entre todos los miembros de la comunidad escolar y el crecimiento permanente e integral de los estudiantes.

_____ _____

Nombre y firma del estudiante Nombre y firma del Apoderado

Fecha:_____